OFORD.: N°86072

Antecedentes .: 1) Hecho Esencial de fecha 5 de enero de

2) Acta de Junta Extraordinaria de

Accionistas celebrada con fecha 4 de enero de 2021, reducida a escritura pública con

fecha 14 de enero de 2021.

3) Hecho Esencial de fecha 15 de marzo de

2021.

4) Oficio Ordinario N°17527 de 19 de marzo de 2021.

5) Su respuesta ingresada a esta Comisión

con fecha 1 de abril de 2021.

6) Oficio Ordinario N°37116 de 1 de junio

de 2021.

7) Su respuesta ingresada a esta Comisión

con fecha 4 de junio de 2021.

8) Su respuesta ingresada a esta Comisión

con fecha 31 de agosto de 2021.

Lo que indica. Materia.:

SGD.: N°2021100421076

Santiago, 18 de Octubre de 2021

De Comisión para el Mercado Financiero

Α : Gerente General

ANDACOR S.A.

Se ha recibido en esta Comisión su presentación indicada con el número 8) del Antecedente, mediante la cual complementa sus respuestas de fecha 1 de abril y 4 de junio de 2021 acompañando documentación al respecto. Sobre el particular, cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

En su presentación manifiesta lo siguiente: "ANDACOR S.A., por tanto y por aplicación expresa de lo señalado en el inciso final del artículo 18 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se encuentra en la situación prevista en la letra c) del artículo 5° de la Ley del Marcado de Valores; por cuanto una cantidad muy importante de sus accionistas durante 10 años continuados no han concurrido a las juntas de accionistas ni han cobrado los dividendos a que tenían derecho.

Para los efectos de acreditar la situación de hecho descrita precedentemente, acompañamos junto a la presente los siguientes documentos:

1 de 2 18-10-2021 19:20

- Copias de las Actas de las Juntas de Accionistas de los últimos 10 años con sus respectivos Registros de Asistencia;
- Certificado emitido por el Gerente General,
- Lista de Accionistas que no han cobrado dividendos en los últimos 10 años.

De esta forma, al no encontrarse ANDACOR S.A. ni la emisión señalada en las situaciones descritas en las letras b) ni c) del artículo 5° de la Ley del Mercado de Valores, no procede la inscripción de la emisión de las acciones con ocasión del aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha 4 de enero de 2021."

Al respecto, se hace presente que lo indicado no resulta ajustado ni pertinente a la situación en comento, sino más bien dice relación con una eventual causal de solicitud de cancelación de las acciones de la sociedad en el registro de valores, lo cual debe ser formalmente solicitado ante esta Comisión, de conformidad a lo establecido en el artículos 2 y 18 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, artículo 15 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y Norma de Carácter General N°30, entre otros.

Por tanto, se instruye a esa entidad a proceder a la debida solicitud de inscripción de emisión de acciones con ocasión del aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Andacor S.A. con fecha 4 de enero de 2021, de conformidad a lo establecido en la legislación y normativa aplicable al caso.

Lo anterior, sin perjuicio de la adopción de las medidas administrativas que conforme a derecho correspondan y esta Comisión estime pertinentes.

En su respuesta deberá hacer referencia expresa a la fecha y número del presente oficio.

LCL/DCFV/CSC/PTJ WF 1347967

Saluda atentamente a Usted.

Daniel Garcia Schilling Director General de Supervisión de Conducta de Mercado Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 2021860721585329KZCHszjyzOVpLxwWAbgBIIIdjGnTDe

2 de 2 18-10-2021 19:20